

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

### Revisión Número 01

Fecha de Aprobación: 31-07-2025

La Subdirección de Catastro del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, Administración 2025-2027 (en adelante "La subdirección"), con domicilio en plaza Hidalgo No. 1, Planta Alta Centro de Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Ocotlán, Estado de México informa que es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione y que serán utilizados para llevar a cabo: la inscripción y control de inmuebles localizados dentro del territorio municipal ; identificar en forma precisa los inmuebles ubicados dentro del mismo, mediante la localización geográfica y asignación de la clave catastral que le corresponda, recibir las manifestaciones catastrales de los propietarios o poseedores de inmuebles, para efectos de su inscripción o actualización en el padrón catastral municipal, aplicar las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por la Legislatura, en determinación del valor catastral de los inmuebles; y practicar visitas de inspección catastral y obtener en forma directa o por requerimiento, de las personas físicas o morales, del sector público o privado, los datos, documentos o informes que sean necesarios para la adecuada incorporación al padrón catastral de los bienes inmuebles. Por lo cual con el objetivo de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a su materia.

### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, personas jurídico colectivo o morales y servidores públicos, que soliciten y reciban todo trámite o servicio catastral que se encuentre registrado en los expedientes administrativos, sobre los bienes inmuebles incorporados localizados dentro del territorio municipal de Ocotlán, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente aviso de privacidad.

### ¿Qué es un aviso de privacidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objetivo de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que sea recabada de ello y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídico-colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para este.

Se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, como opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “la Ley”) define el tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de este sujeto obligado Ayuntamiento de Ocotlán del Estado de México?**

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como en los medios por los

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

cuales el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios INFOEM verificara el cumplimiento de las disposiciones en materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. La denominación del responsable.**

Ayuntamiento de Ocotlán, del Estado de México.

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- a) Nombre del Administrador: Lic. Aisar Vial Alva.
- b) Cargo: Subdirector de Catastro.
- c) Área o Unidad Administrativa: Subdirección de Catastro del Ayuntamiento de Ocotlán.
- d) Correo electrónico: [catastro@Ocotlan.gob.mx](mailto:catastro@Ocotlan.gob.mx).
- e) Teléfono: (719)2861259.
- f) Página Web: <https://www.otzolotepec.gob.mx/>

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema y/o Base de Datos Personales: SISTEMA DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

Número de Folio de la base de datos personales: 1/OTZOLOTEPEC/SDP/2025.

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir con la finalidad de los procesos de manejo y atención ciudadana, servicios y funciones que realiza esta Subdirección se llevara a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**I. En el caso de Particulares:**

**Datos de Identificación:** (Nombre del nuevo Propietario del bien inmueble, nombre del anterior propietario, clave de Elector, Municipio, Entidad Federativa, CURP, RFC).

**Datos de Localización:** (Domicilio, número telefónico particular y móvil, correo electrónico).

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Datos del bien inmueble:** (Calle, número exterior, número interior, localidad, fraccionamiento, régimen de propiedad, uso de suelo, frente, fondo, superficie, posición, altura, área inscrita, superficie restringida).

**Documento de Propiedad:** (Contrato de Compra – venta, escritura Pública e Inmatriculación administrativa).

**II. Para Personas Jurídico Colectivas o morales: Se requieren los mismos, requisitos para las personas particulares.**

**Datos de Identificación:** (Nombre del nuevo Propietario del bien inmueble, nombre del anterior propietario, clave de Elector, Municipio, Entidad Federativa, CURP, RFC).

**Datos de Localización:** (Domicilio, número telefónico particular y móvil, correo electrónico).

**Datos del bien inmueble:** (Calle, número exterior, número interior, localidad, fraccionamiento, régimen de propiedad, uso de suelo, frente, fondo, superficie, posición, altura, área inscrita, superficie restringida).

**Documento de Propiedad:** (Contrato de Compra – venta, escritura Pública e Inmatriculación administrativa).

**III. Para servidores Públicos.**

**Datos de Identificación:** (Nombre, cargo, Identificación oficial, Dependencia y Municipio).

**Datos de Localización:** (Domicilio para oír y recibir notificaciones, Correo electrónico oficial).

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que derivan de la atención, sin embargo, en todos los casos, la entrega de datos personales es facultativa.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, usted debe de abstenerse de proporcionarlos a esta Subdirección.

No obstante, en caso que el personal de esta Subdirección identifique que, con motivo del tratamiento, este cuente con datos personales susceptibles de considerarse como sensibles, deberá registrar dicha incidencia, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su procedimiento.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

principal del sistema como sin embargo, cuando se conservan documentos con datos personales sensibles por causa no imputable a la subdirección, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la unidad y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive y se obtenga con motivo de los servicios y trámites catastrales (inscripción de inmuebles en el padrón catastral municipal, certificación de clave catastral, certificación de clave y valor catastral, certificación de plano manzanero y constancia de identificación catastral, levantamiento topográfico catastral y verificación de linderos, se considera como de manera general, información de nivel de seguridad medio.

#### **V. El carácter obligatorio facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados por esta subdirección es obligatoria y los mismos serán tratados por disposición expresa a la Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la aceptación y entrega de sus datos personales a esta subdirección por la que se autoriza el tratamiento de sus datos personales listados en términos citados de en este aviso de privacidad.

Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, como para su registro sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la subdirección no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Considerando que el personal de la subdirección se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, la entrega de los datos personales señalados por esta subdirección es obligatoria y son integradas a los expedientes administrativos sobre los bienes inmuebles que versan en el registro del Sistema de Gestión Catastral del ayuntamiento de Ocotlán, para su respectiva respuesta y seguimiento de él trámite o servicio de catastral, y la negativa a proporcionar dichos datos personales ocasiona como consecuencia, como que no se le puede brindar la atención a servicio.

Al no ser el titular del inmueble o tener un poder que el mismo titular otorgue a una tercera persona para que los represente o en su caso realice cualquier trámite catastral sobre el inmueble de su propiedad esta autoridad se verá obligada a solicitar la información correspondiente y en su caso negarle la realización del mismo, esto para cualquier trámite administrativo de esta área.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la subdirección, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que pueda verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

**VII. Finalidades del tratamiento por los cuales se obtienen los datos personales distinguiendo a aquellos que requieren consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal del tratamiento:** Los datos recabados tienen por objeto identificar, e integrar el Padrón Catastral Municipal; así como ubicar, comunicar, contactar y enviar información requerida conforme a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios.

Para la transferencia parcial de los datos personales deberá observar el artículo 63,64, 65,66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales y se informará a los siguientes:

- a) Destinatario de los datos:  
Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México, Juzgados Civiles, Tribunal Administrativo etc.
- b) Finalidad de la Transferencia:  
Informar los avances de Incorporación que se genera a final de cada mes.  
Informar datos sobre los bienes que existen incorporados en el sistema de Gestión Catastral, así como información básica de los propietarios de los bienes Inmuebles.
- c) El fundamento que autoriza la transferencia:  
Con fundamento en los dispuestos por el artículo 171 fracciones V y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- d) Los datos personales:  
Nombre del titular del bien inmueble, clave catastral, base del registro del inmueble.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos, Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrán llevar a cabo transferencias, cuando las transferencias sean legalmente exigidas para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia y

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

cuando se trate de los casos en los que transferente no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo relativo a las excepciones del principio de consentimiento, así como cualquier otra disposición contemplada en el artículo previamente citado.

No se consideran transferencias, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que él o la titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos arco son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos como en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso:** El titular tiene derecho a acceder, a solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos de la Ley.

**Derecho de rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en Función del interés público
- VI. Se requieren para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

**Derecho de oposición:** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin consentimiento y éste resultará exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro en el cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se proceden un machete se podrán ejercer indistintamente a través del sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales en el Estado de México (Sarcoem, <https://sarcoem.org.mx/> y/o <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> ) o la forma en que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ocotlán de Gálvez, Estado de México.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieren sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene carácter de público, por lo que la legislación en Materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos generales no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio.

No obstante en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con esta subdirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la subdirección de Catastro en el cuál indique lo siguiente

- Nombre completo
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la unidad de transparencia correspondiente dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que en caso de que la revocación del consentimiento del lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

La subdirección de catastro está obligada a cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad tutelados en la Ley por tal motivo con fundamento en los artículos 6, 8,3 y 14 de la Ley, la Subdirección de Catastro se compromete a guardar estricta confidencialidad de sus datos personales, así como a mantener las medidas de seguridad administrativas como técnicas y físicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios del aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número **01**, aprobado el **30/07/2025**, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufre el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”:

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer sus derechos se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del ayuntamiento de Oztolotepec en el siguiente dirección [www.otzolotepec.gob.mx](http://www.otzolotepec.gob.mx) en el apartado de avisos de privacidad donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Así mismo, en caso de que así lo prefiera podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oztolotepec.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que esta área para efectos del presente sistema de datos personales no existe cargas.

**XV. El domicilio del ayuntamiento de Oztolotepec.**

Plaza Hidalgo N° 1, Centro, Villa Cuauhtémoc, C.P 52080, Oztolotepec, Estado de México.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Artículos 8°, 14°, 16° primer párrafo, 31° fracción IV, 36° fracción I y 115° fracción IV inciso C, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 27° fracción II, 112°, 116°, 122°, 123°, 124°, 125° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículos 3° fracción I, II, III, V, VI, VII, Y VIII, artículo 106°, 107°, 111°, 112°, 113°, 123°, 124°, 129°, 136° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 108°, 109°, 110°, 112°, 169°, fracción IV, 171° fracciones II, III, VI, XII Y XX, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículos 14°, 25°, 34° fracción I y 35° del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado “Del Catastro”.

Artículos 1°, 3°, 15°, 16°, 17°, 18°, 21° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipio.

Artículo 86°, 87° y 88° del Bando Municipal del Ayuntamiento de Ocotlán, Administración 2025-2027.

#### **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata como por el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de materia, no le es aplicable el presente apartado.

#### **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Plaza Hidalgo N°1, Planta baja, Centro, Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Ocotlán, Estado de México.

#### **XIX. Datos de contacto del Instituto, Incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que él o la titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

##### **Datos de Contacto del Instituto:**

**Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador)

**Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>

**Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)

**Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

### **Notas Importante para atención personal.**

Se recomienda agendar previamente cita. - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas: Se consideran Inhábiles sábados y domingos, además de días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el pleno de infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/CalendarioInstitucional\\_2025.pdf](https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/CalendarioInstitucional_2025.pdf)

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales a cargo del INFOEM.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales INFOEM, a través del teléfono (722)238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico [pedro.isaac@infoem.org.mx](mailto:pedro.isaac@infoem.org.mx), así como el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicado en Leona Vicario N° 1232, edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

### **Importante**

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos de tutela de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, o en el correo electrónico [infoem@infoem.org.mx](mailto:infoem@infoem.org.mx).

### **Control de Cambios.**

<b>Número de revisión.</b>	<b>Páginas Modificadas.</b>	<b>Descripción del Cambio.</b>	<b>Fecha.</b>
01	Todas	Actualización por cambios operativos.	